



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
XOCHIATIPAN, HIDALGO.
INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
(INPI)**



CONTRATO No: MXO-INPI-LO.-2019-00
OBRA: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (2DA. ETAPA)
LOCALIDAD: OHUATIPA
MONTO CONTRATADO: \$ 7,488,047.57

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHIATIPAN, HIDALGO; QUIEN SE DENOMINARA "**LA PRESIDENCIA**", REPRESENTADA POR EL C. **MANOLO GUTIERREZ HERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y POR LA OTRA PARTE **JOSE LUIS GARCIA AGUILAR**, REPRESENTADA POR EL C. **JOSE LUIS GARCIA AGUILAR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARAN "**LA PRESIDENCIA**" Y "**EL CONTRATISTA**" RESPECTIVAMENTE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DE "LA PRESIDENCIA"

- I.A.- PERSONALIDAD JURIDICA DE "LA PRESIDENCIA": DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 Y 60, FRACCION I, INCISO C, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, CORRESPONDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL EJERCICIO DEL PODER, QUIEN TENDRA LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUE LE SEÑALAN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE HIDALGO, LA LEY ORGANICA Y LAS DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO.
- I.B.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUBRIRÁN CON CARGO A LOS RECURSOS PARA LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE, FUERON VALIDADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, DELEGACION HIDALGO, AL GOBIERNO MUNICIPAL, AL AMPARO DEL CONVENIO DE COORDINACION Y ASIGNACION DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE ESA DEPENDENCIA Y EL GOBIERNO MUNICIPAL. LOS RECURSOS REFERIDOS PROVIENEN DE LA TRANSFERENCIA AUTORIZADA PARA EL PROGRAMA DEL INPI Y MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACION No. **CGII/2019/OF/0261** DE FECHA EL **09 DE AGOSTO DEL 2019**.
- I.C.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO DE XOCHIATIPAN**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- I.D.- LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO POR LICITACION PUBLICA NACIONAL No. COMPRANET **LO-813078983-E2-2019** DE CONFORMIDAD CON EL FALLO EFECTUADO EL **27 DE SEPTIEMBRE DEL 2019** QUE RESULTO "EL CONTRATISTA" EN TERMINOS DEL ARTÍCULO **45 FRACCION I, 46**, Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- I.E.- REQUIERE REALIZAR LA OBRA CONSISTENTE EN **CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (2DA. ETAPA)** CON LOS SIGUIENTES CONCEPTOS A EJECUTAR:

Código	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto
L004	TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA, MENORES DE 400 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	327.69	8.90	2,916.44
9101020025	EXCAVACION EN ZANJA POR MEDIOS MECANICOS EN MATERIAL SECO CLASE II, TODAS LAS ZONAS. INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCION DE REZAGA A MANO A BORDE DE ZANJA, TRASPALCOS Y ACARREO LIBRE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. EXCAVACION DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD (MEDIDO COMPACTO).	M3	114.66	60.92	6,985.09
9101020029	EXCAVACION EN ZANJA POR MEDIOS MECANICOS Y EQUIPO NEUMATICO EN MATERIAL SECO CLASE II, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO, EXTRACCION DE REZAGA A MANO A BORDE DE ZANJA, TRASPALCOS Y ACARREO LIBRE. MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. EXCAVACION DE 0.00 A	M3	267.58	439.94	117,697.15

Gobierno de Acciones y Resultados

	2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO).				
CM001	CAMA DE ARENA, APISONADA CON PISON DE MANO, INCLUYE CONSTRUCCION DE APOYO SEMICIRCULAR PARA PERMITIR APOYO COMPLETO DE LA TUBERIA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	49.15	486.47	23,910.00
IHS049	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC SANITARIO SERIE-25 DE 200 mm. (8") DE DIAMETRO, INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	461.30	324.88	149,867.14
C001	CIMBRA PARA CIMENTACION CON MADERA DE PINO DE 3a. ACABADO COMUN, INCLUYE CIMBRADO Y DESCIMBRADO.	M2	7.92	263.87	2,089.85
AC006	ACERO PARA REFUERZO EN CIMENTACION DIAMETRO # 4, fy= 4,200 Kg/cm2, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, SILLETAS, GANCHOS Y DESPERDICIOS	KG	78.88	31.64	2,495.76
AC004	ACERO PARA REFUERZO EN CIMENTACION CON ALAMBRON # 2, fy= 2,530 Kg/cm2, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, GANCHOS Y DESPERDICIOS	KG	23.10	39.37	909.45
CN002	CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f'c= 200 KG/CM2 EN CIMENTACION, T.M.A. 19 mm., INCLUYE: ELABORACION, COLOCACION, VIBRADO, CURADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y PRUEBAS DE LABORATORIO.	M3	1.27	3,318.76	4,214.83
PZ004	POZO DE VISITA COMUN DE MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 0.24 m. A TIZON ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, DESPLANTE MAMP ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 ESCALONES, SOBRE TUBO DE 0.30 A 0.45 m. PROFUNDIDAD DE RASANTE HIDRAULICA 1.51 A 1.75 m., APLANADO ACABADO FINO, PLANTILLA DE CONCRETO f'c=100 Kg/cm2 DE 10 cm. DE ESPESOR BASE DE MAMPOSTERIA, ESCALERILLA, INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION DE BROCAL Y TAPA DE CONCRETO DE 1.07 m. DE Ø, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	12.00	11,495.83	137,949.96
R003	RELLENO COMPACTADO CON PISON DE MANO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: INCORPORACION DE HUMEDAD, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M3	134.04	148.01	19,839.26
	LINEA FALTANTE DE DRENAJE				
	REGISTRO (OBRA CIVIL)				
RG-01	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRAFICO	m2	1.69	8.90	15.04
RG-02	EXCAVACIÓN CON EXCAVADORA EN SECO PARA DESPLANTE EN ESTRUCTURAS EN MATERIAL I Y II INC. CARGA DIRECTA A CAMION MEDIDO EN BANCO. DE 0.0 HASTA 2.00 MTS DE PROFUNDIDAD.	m3	2.54	150.27	381.69
RG-03	PLANTILLA APISONADA AL 85% PROCTOR EN CAJA CON MATERIAL DE BANCO.	m3	0.51	170.54	86.98
RG-04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE 150 KG/CM2 DE 5 CMS DE ESPESOR.	m3	0.08	189.69	15.18
RG-05	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2, INC. DESPERDICIO Y PEDACERIA EN LOSA DE CIMENTACIÓN DOS CAMAS CON VARILLAS #3@20 CMS. DE SEPARACIÓN EN FORMA RETICULADA	kg	29.70	31.70	941.49
RG-06	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2, INC. DESPERDICIO Y PEDACERIA EN MURO DOS CAMAS CON VARILLAS #3 @20 DE SEPARACIÓN.	kg	03.76	31.70	3,289.19
RG-07	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CIMBRA PARA ESTRUCTURAS DE CONCRETO. INC. TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	11.04	264.75	2,922.84

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
XOCHIATIPAN, HIDALGO.
INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
(I N P I)**



Gobierno de Acciones y Resultados

RG-08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 250 KG/CM2 A.M. 3/4 R.N. CONCRETO EN LOSA	m3	0.34	3,798.65	1,291.54
RG-09	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANGULO DE A.C. DE 2"X 2" X 3/16" EN PERIMETRO DE MURO	KG	14.40	38.00	547.20
RG-10	CONSTRUCCIÓN DE TAPA DE CONCRETO F'C=200 KG/M2 INC. ACERO #2, CIMBRA Y DESCIMBRA.	PZA	1.00	318.89	318.89
RG-11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 250 KG/CM2 A.M. 3/4 R.N. CONCRETO EN MURO	m3	0.93	3,798.65	3,532.74
RG-12	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL DE BANCO	M3	0.85	55.55	47.22
RG-13	RETIRO DE MATERIAL	M3	1.77	41.52	73.49
PRETRATAMIENTO					
PRT-01	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRAFICO	m2	4.16	8.90	37.02
PRT-02	EXCAVACIÓN CON EXCAVADORA EN SECO. PARA DESPLANTE EN ESTRUCTURAS EN MATERIAL I Y II INC. CARGA DIRECTA A CAMION MEDIDO EN BANCO. DE 0.0 HASTA 2.00 MTS DE OFUNDIDAD.	m3	2.08	150.27	312.56
PRT-03	PLANTILLA APISONADA AL 85% PROCTOR EN CAJA CON MATERIAL DE BANCO.	m3	0.83	170.54	141.55
PRT-04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE 150 KG/CM2 DE 5 CMS DE ESPESOR.	m3	0.21	189.69	39.83
PRT-05	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2, INC. DESPERDICIO Y PEDACERIA EN LOSA DE CIMENTACIÓN DOS CAMAS CON VARILLAS #3@20 CMS. DE SEPARACIÓN EN FORMA RETICULADA	kg	49.00	31.70	1,553.30
PRT-06	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2, INC. DESPERDICIO Y PEDACERIA EN MURO DOS CAMAS CON VARILLAS #3 @20 DE SEPARACIÓN.	kg	147.00	31.70	4,659.90
PRT-07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA PARA ESTRUCTURAS DE CONCRETO. INC. TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	m2	19.80	264.75	5,242.05
PRT-08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 250 KG/CM2 A.M. 3/4 R.N. CONCRETO EN LOSA	M3.	0.71	3,798.65	2,697.04
PRT-09	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 250 KG/CM2 A.M. 3/4 R.N. CONCRETO EN MURO	M3.	1.39	3,798.65	5,280.12
PRT-10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANGULO DE A.C. DE 2"X 2" X 3/16"	KG.	25.27	38.00	960.26
PRT-11	BARANDAL METÁLICO TUBULAR FABRICADA CON TUBO DE 1 1/2" DE DIÁMETRO, CON UN ALTURA TOTAL DE 1.00 M, CON BARRA A MEDIA ALTURA DEL MISMO MATERIAL Y POSTE A CADA 2.00 M COMO MÁXIMO, INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN PLACA DE ACERO AHOGADA EN EL MURO DE CONCRETO PARA FIJAR LA SOPORTE ASÍ COMO ANCLAJES, TORNILLERÍA, EMPAQUES, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ASÍ COMO RECUBRIMIENTO EPOXICO A BASE DE LIMPIEZA A CHORRO DE ARENA A METAL BLANCO, DOS MANOS DE PRIMARIO EPOXICO INORGÁNICO DE ZINC (RP-4) Y DOS MANOS DE ACABADO EPOXICO DE ALTOS SÓLIDOS (PA-26) CON ESPESOR MÍNIMO DE PELÍCULA SECA DE 4 MILESIMAS DE PULGADA POR CADA MANO.	ML	9.00	672.84	6,055.56
PRT-12	RELLENO Y COMPACTACIÓN AL 90% EN CAPAS DE 15 CMS. DE ESPESOR A PARTIR DE 30 CMS.	M3.	0.96	148.35	142.42
PRT-12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA MOLDEADA EN FIBRA DE VIDRIO DE 2" TIPO IRVING O SIMILAR EN MODULOS DESMONTABLES.	M3.	0.60	7,566.44	4,539.86
PRT-13	RETIRO DE MATERIAL	M3	1.33	41.52	55.22
CEB-01	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRAFICO	m2	2.85	8.90	25.37

Gobierno de Acciones y Resultados

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
XOCHIATIPAN, HIDALGO.
INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
(I N P I)**



Gobierno de Acciones y Resultados

CEB-02	EXCAVACIÓN CON EXCAVADORA EN SECO PARA DESPLANTE EN ESTRUCTURAS EN MATERIAL I Y II INC. CARGA DIRECTA A CAMION MEDIDO EN BANCO. DE 0.0 HASTA 2.00 MTS DE PROFUNDIDAD.	m3	7.13	150.27	1,071.43
CEB-03	PLANTILLA APISONADA AL 85% PROCTOR EN CAJA CON MATERIAL DE BANCO.	m2	0.57	170.54	97.21
CEB-04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE 150 KG/CM2 DE 5 CMS DE ESPESOR.	m3	0.14	189.69	26.56
CEB-05	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2, INC. DESPERDICIO Y PEDACERIA EN LOSA DE CIMENTACIÓN DOS CAMAS CON VARILLAS #4 y 5 @20 CMS. DE SEPARACIÓN EN FORMA RETICULADA	kg	47.44	34.32	1,628.14
CEB-06	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2, INC. DESPERDICIO Y PEDACERIA EN MURO DOS CAMAS CON VARILLAS #4 y 5 @20 DE SEPARACIÓN.	kg	240.84	34.32	8,265.63
CEB-07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA PARA ESTRUCTURAS DE CONCRETO. INC. TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	m2	34.96	264.75	9,255.66
CEB-08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 250 KG/CM2 A.M. 3/4 R.N. CONCRETO EN LOSA	m3	0.78	3,798.65	2,962.95
CEB-09	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 250 KG/CM2 R.N. CONCRETO EN MURO	m3	1.59	3,798.65	6,039.85
CEB-10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANGULO DE A.C. DE 2X 2" X 3/16" EN PERIMETRO DE MURO	Kg	14.40	38.00	547.20
CEB-11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDA DE CLORURO DE POLIVINILO (P.V.C.) 8"	ml	7.60	279.50	2,124.20
CEB-12	CONSTRUCCIÓN DE VIGA DE CONCRETO ARMADO SECCUION 20X25 CMS RESISTENCIA F'C=250 Kg/m2 ACERO #4 INC. CIMBRA Y DECIMBRA.	ml	2.00	3,798.20	7,596.40
CEB-13	CONSTRUCCIÓN DE TAPA DE CONCRETO F'C=200 KG/M2 INC. ACERO #2, CIMBRA Y DESCIMBRA SECCIÓN 0.77X1.10X0.08	pza	1.00	420.17	420.17
CEB-14	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y COMPACTADO AL 90% PROCTOR EN CAPAS DE 20 CMS., INC. ACARREOS Y SELECCIONADO DEL MATERIAL DE RELLENO.	m3	1.43	148.35	212.14
CEB-15	RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN MEDIDO EN BANCO INC. CARGA Y ACARREO HASTA 2 KMS A TIRADEROS AUTORIZADOS.	m3	7.70	41.52	319.70
BALSA					
B-01	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO.	m2	1,907.72	8.90	16,978.71
B-02	DESMONTE, DESENRAICE, DESHIERBE, Y LIMPIA DE TERRENO.	m2	1,907.72	6.93	13,220.50
B-03	EXCAVACION CON MAQUINA PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS, EN MATERIAL COMUN, EN SECO...DE 0.00 HASTA 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD.	m3	2,365.57	150.47	355,947.32
B-04	EXCAVACION CON MAQUINA PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS, EN MATERIAL COMUN, EN SECO...DE 2.00 HASTA 4.00 MTS. DE PROFUNDIDAD.	m3	1,888.64	150.47	284,183.66
B-06	EXCAVACION A MANO P/ DESPLANTE DE ESTRUCTURAS PARA ZANJA PERIMETRAL EN TALUD A MANO PARA SUJECCIÓN DE LÁMINA DPE .	m3	466.08	150.47	70,131.06
B-07	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJA EN TALUD PARA SUJECCIÓN DE LÁMINA DPE.	m3	51.56	148.35	7,648.93
B-08	ESCALÓN PARA FLUJOS LATERALES DE 0.5 MTS DE ALTURA Y 1.00 MTS DE ANCHO EN PARTE INFERIOR DE TALUD	m3	51.56	132.38	6,825.51
B-09	RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN MEDIDO EN BANCO INC. CARGA Y ACARREO HASTA 2 KMS A TIRADEROS AUTORIZADOS.	m3	4860.11	88.98	432,452.59
INSTALACION DE GEOMEMBRANA					

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
XOCHIATIPAN, HIDALGO.
INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
(INPI)**



Gobierno de Acciones y Resultados

IG-01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA DE IMPERMEABILIZACIÓN DE 1.5 MM DE ESPESOR EN TALUD Y FONDO DE Balsa, INC. TRASLAPES Y TERMOFUSION.	m2	2,180.25	129.96	283,345.29
IG-02	TERMOFUSION DE GEOMEMBRANA DE 1.5 MM EN TUBERIA DE P.V.C. EN CONEXIÓN DE FLUJO DE AGUA DE Balsa A Balsa INC. EQUIPO PARA TERMOFUSIÓN Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	1,213.68	2,427.36
IG-03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL DE 270 grs. EN ESCALÓN Y CORONAMIENTO DE TALUD.	m2	103.12	71.72	7,395.77
IG-04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA DE NYLÓN 10X10 CM. CAL. E. 18 INC. ANCLAJE.	m2	26.00	49.03	1,274.78
IG-05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAVA 3/4". EN PARTE SUPERIOR DE GEOTEXTIL.	m3	42.15	610.99	25,753.23
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA TST (TRAMA SUSPENDIDA DE TULES) PARA DEPURACIÓN DE AGUA TRATADA (PIEZAS POLIPROPILENO + TULES)					
ASUJ-01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANCLAJE DE SUJECIÓN DE ESTRUCTURA FLOTANTE, INC. CABLE ACERO 7X7X3/32 - 1/8 C/ FORRO, NUDO GALV. P/ CABLE.	ROLLO	5.00	2,662.31	13,311.55
PHT 001	SUMINISTRO DE PLANTAS ACUÁTICAS EMERGENTES TIPO TULES, EN MARCO DE PLANTACIÓN MINIMO DE 11 PLANTAS POR M2 Y UN MAXIMO DE 13.5 PLANTAS POR M2, PARA FORMACIÓN DE UN TAPETE ARTIFICIAL EN SUSPENSIÓN SOBRE EL AGUA, DE ALTURA MINIMA DE 15 CM Y MÁXIMA DE 30 CM; INCLUYE INVERNADERO TEMPORAL PARA PROTECCIÓN DE PLANTAS GARANTÍA POR ESCRITO SOBRE SUSTITUCIÓN DE PLANTAS QUE NO SOBREVIVAN POR CAUSAS NATURALES.	m2	1,959.28	296.68	581,279.19
TST 001	SUMINISTRO DE TRAMA ARTIFICIAL AUTO FLOTANTE DE PIEZAS ESTRUCTURALES MACHIHUEMBRADAS DE POLIPROPILENO, PARA SUJECIÓN Y FORMACIÓN DEL LECHO RADICULAR Y RIZOMÁTICO DEL TRATAMIENTO DE FITOREMEDIACIÓN MEDIANTE UN TAPETE EN SUSPENSIÓN SOBRE LAMINA DE AGUA DE TULES (SISTEMA TST).	m2	1,959.28	1,227.50	2,405,016.20
EY001	ENSAMBLE E INSTALACIÓN DEL TAPETE EN SUSPENSIÓN DE TULES, TANTO DE PIEZAS COMO DE PLANTAS PARA SU TOTAL FORMACION SOBRE LA LAMINA DE AGUA ; INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y ANCLAJE DEL TST AL PERÍMETRO DE LA Balsa. GARANTÍA POR ESCRITO DE INSTALACIÓN POR 1 AÑO.	m2	1,959.28	96.84	189,736.68
LINEA DE DEMASIAS Y CONEXIONES EN CARCAMOS					
ME-01	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRAFICO	ml	30.00	8.90	267.00
ME-02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 6" HIDRAULICO CED. 40	ml	30.00	269.71	8,091.30
ME-03	EXCAVACION A MANO P/ DESPLANTE DE ESTRUCTURAS PARA ZANJA PERIMETRAL PARA INSTALACION DE LINEA DE DEMASIAS	m3	9.60	150.47	1,444.51
ME-04	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJA	m3	9.60	148.35	1,424.16
TUBERIA RECOLECTORA DE AGUA EN SALIDA I					
ME-01	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRAFICO	ml	60.00	8.90	534.00
ME-02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE 6" HIDRAULICO CED. 40	ml	60.00	269.71	16,182.60
CARCAMO DE SALIDA					
CS-01	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRAFICO	m2	1.69	8.90	15.04
CS-02	EXCAVACIÓN CON EXCAVADORA EN SECO PARA DESPLANTE EN ESTRUCTURAS EN MATERIAL Y UNING CARGA DIRECTA A CAMIÓN MEDIDA EN SECO DE 0.50 HASTA 2.00 MTS DE PROFUNDIDAD	m3	2.54	150.27	381.69

Gobierno de Acciones y Resultados

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
XOCHIATIPAN, HIDALGO.
INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
(I N P I)**



CS-03	PLANTILLA APISONADA AL 85% PROCTOR EN CAJA CON MATERIAL DE BANCO.	m2	0.51	170.54	86.98
CS-04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE 150 KG/CM2 DE 5 CMS DE ESPESOR.	m3	0.08	189.69	15.18
CS-05	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2, INC. DESPERDICIO Y PEDACERIA EN LOSA DE CIMENTACIÓN DOS CAMAS CON VARILLAS #3@20 CMS. DE SEPARACIÓN EN FORMA RETICULADA	kg	24.70	31.70	782.99
CS-06	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2, INC. DESPERDICIO Y PEDACERIA EN MURO DOS CAMAS CON VARILLAS #3 @20 DE SEPARACIÓN.	kg	103.76	31.70	3,289.19
CS-07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA PARA ESTRUCTURAS DE CONCRETO. INC. TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	m2	2.03	264.75	537.44
CS-08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 250 KG/CM2 A.M. 3/4 R.N. CONCRETO EN LOSA	m3	0.34	3,798.65	1,291.54
CS-09	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 250 KG/CM2 A.M. 3/4 R.N. CONCRETO EN MURO	m3	1.35	3,798.65	5,128.18
CS-10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANGULO DE A.C. DE 2"X 2" X 3/16" EN PERIMETRO DE MURO	kg	14.40	38.00	547.20
CS-11	CONSTRUCCIÓN DE TAPA DE CONCRETO F'C=200 KG/M2 INC. ACERO #2, CIMBRA Y DESCIMBRA SECCIÓN 0.75X1.50X0.08	pza	1.00	659.88	659.88
CS-12	ESCALERA MARINA METÁLICA TUBULAR (CUATRO PIEZAS), FABRICADA CON TUBO DE 1 1/2" DE DIÁMETRO, CON UN ANCHO TOTAL DE 0.80 M, ALTURA DE 1.65 M Y ESCALONES DEL MISMO MATERIAL A CADA 0.30 M INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN PLACA DE ACERO	ml	0.00	671.81	0.00
CS-13	RELLENO Y COMPACTACIÓN AL 90% EN CAPAS DE 15 CMS. DE ESPESOR A PARTIR DE 30 CMS	m3	1.56	148.35	231.43
CS-14	RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN MEDIDO EN BANCO INC. CARGA Y ACARREO HASTA 2 KMS A TIRADEROS AUTORIZADOS.	m3	1.52	41.52	63.11
CS-15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDA DE CLORURO DE POLIVINILO (P.V.C.) 8"	ml	5.20	279.50	1,453.40
CANAL DE CONCRETO (ENTRADA DE AGUA A BALSA)					
CCE-01	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRAFICO	m2	13.00	8.90	115.70
CCE-02	EXCAVACIÓN CON EXCAVADORA EN SECO PARA DESPLANTE EN ESTRUCTURAS EN MATERIAL I Y II INC. CARGA DIRECTA A CAMION MEDIDO EN BANCO. DE 0.0 HASTA 2.00 MTS DE PROFUNDIDAD.	m3	6.50	150.27	976.76
CCE-03	PLANTILLA APISONADA AL 85% PROCTOR EN CAJA CON MATERIAL DE BANCO.	m2	2.60	170.54	443.40
CCE-04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE 150 KG/CM2 DE 5 CMS DE ESPESOR.	m3	0.65	189.69	123.30
CCE-05	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2, INC. DESPERDICIO Y PEDACERIA EN LOSA DE CIMENTACIÓN DOS CAMAS CON VARILLAS #3@20 CMS. DE SEPARACIÓN EN FORMA RETICULADA	kg	270.00	31.70	8,559.00
CCE-06	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2, INC. DESPERDICIO Y PEDACERIA EN MURO DOS CAMAS CON VARILLAS #3 @20 DE SEPARACIÓN.	kg	270.00	31.70	8,559.00
CCE-07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA PARA ESTRUCTURAS DE CONCRETO. INC. TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	m2	78.00	264.75	20,650.50

Alcald

[Handwritten signature]

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
XOCHIATIPAN, HIDALGO.
INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
(I N P I)**



Gobierno de Acciones y Resultados

CCE-08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 250 KG/CM2 A.M. 3/4 R.N. CONCRETO EN LOSA	m3	2.60	3,798.65	9,876.49
CCE-09	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 250 KG/CM2 A.M. 3/4 R.N. CONCRETO EN MURO	m3	3.90	3,798.65	14,814.74
CCE-10	RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN MEDIDO EN BANCO INC. CARGA Y ACARREO HASTA 2 KMS A TIRADEROS AUTORIZADOS.	m3	13.00	41.52	539.76
CCE-11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAFFLE EN FORMA DENTADA DE 3/16" X 4" EN FORMA DE VIDRIO O SIMILAR.	ml	26.00	431.52	11,219.52
CANAL DE CONCRETO (COLECTOR DE SALIDA DE AGUA)					
CCE-01	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRAFICO	m2	13.00	8.90	115.70
CCE-02	EXCAVACIÓN CON EXCAVADORA EN SECO PARA DESPLANTE EN ESTRUCTURAS EN MATERIAL I Y II INC. CARGA DIRECTA A CAMION MEDIDO EN BANCO. DE 0.0 HASTA 2.00 MTS DE PROFUNDIDAD.	m3	6.50	150.27	976.76
CCE-03	PLANTILLA APISONADA AL 85% PROCTOR EN CAJA CON MATERIAL DE BANCO.	m2	2.60	170.54	443.40
CCE-04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE 150 KG/CM2 DE 5 CMS DE ESPESOR.	m3	0.65	189.69	123.30
CCE-05	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2, INC. DESPERDICIO Y PEDACERIA EN LOSA DE CIMENTACIÓN DOS CAMAS CON VARILLAS #3@20 CMS. DE SEPARACIÓN EN FORMA RETICULADA	kg	270.00	31.70	8,559.00
CCE-06	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2, INC. DESPERDICIO Y PEDACERIA EN MURO DOS CAMAS CON VARILLAS #3 @20 DE SEPARACIÓN.	kg	270.00	31.70	8,559.00
CCE-07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA PARA ESTRUCTURAS DE CONCRETO. INC. TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	m2	78.00	264.75	20,650.50
CCE-08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 250 KG/CM2 A.M. 3/4 R.N. CONCRETO EN LOSA	m3	2.60	3,798.65	9,876.49
CCE-09	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 250 KG/CM2 A.M. 3/4 R.N. CONCRETO EN MURO	m3	3.90	3,798.65	14,814.74
CCE-10	RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN MEDIDO EN BANCO INC. CARGA Y ACARREO HASTA 2 KMS A TIRADEROS AUTORIZADOS.	m3	13.00	41.52	539.76
CCE-11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAFFLE EN FORMA DENTADA DE 3/16" X 4" EN FORMA DE VIDRIO O SIMILAR.	ml	26.00	431.52	11,219.52
EQUIPAMIENTO EN DESARENADOR					
EQ-01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTA FORMADA POR PLACA DE ACERO DE 60 X 70 CM. DE 0.95 CMS (3/8") ESPESOR, MARCO DE P.T.R. DE (1- 1/2" X 1-1/2" X 1/4") Y REFUERZOS DE SOLERA (1 1/2" X 1/4") CON VASTAGO DE VARILLA CON ROSCA 38.10 MM (1-1/2"), VOLANTE DE FO. FO. CANAL GUIA, FORMADA POR ANGULOS DE (3" X 3" X 1/4"), INCLUYENDO MATERIALES, CORTES, SOLDADURA Y PROTECCIÓN ANTICORROSIVA, SEGUN PLANO.	PZA	2.00	13,644.60	27,289.20
EQ-02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA DE 60 X 70 CMS. FORMADA CON SOLERA DE 6.35 X 63.5 MM (1/4" X 2 - 1/2") A 5 CMS DE SEPARACIÓN, CON MARCO P.T.R. (3"X3" X 1/4") Y CANAL GUIA DE 4" X 4" X 1/4" INCLUYENDO MATERIALES, CORTES, SOLDADURA Y PROTECCIÓN ANTICORROSIVA, SEGUN PLANO.	PZA	2.00	8,503.06	17,006.12
EQ-03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL HIDRAULICO PARA MEDICION DE CAUDAL HIDRAULICO, INSTALADO SOBRE CANAL DE CONCRETO	PZA	1.00	18,756.74	18,756.74



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
XOCHIATIPAN, HIDALGO.
INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
(I N P I)**

Gobierno de Acciones y Resultados

URBANIZACIÓN Y VIALIDADES					
TERRAPLENES Y REVESTIMIENTOS					
UV-01	TERRAPLEN COMPACTADO AL 85% PROCTOR CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION EN ESTACIONES DE 50.0 MTS.	M3	5.00	164.28	821.40
UV-02	SUMINISTRO E INSTALACION DE REVESTIMIENTO CON GRAVA DE 3/4.	M3	1.20	142.38	170.86
UV-03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CESPED EN PERIMETRO DE BALSA	M2	0.00	17.78	0.00
UV-04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA E66.10.10.	M2	0.00	0.00	0.00
UV-05	CONCRETO F'C = 150 KGS./CM2. PARA FABRICACION DE BANQUETA, DE 10 CMS. CON ACABADO TIPO ESCOBILLADO.	M3	8.90	1,245.71	11,086.82
JARDINERIA					
UV-06	ARBOLADO PROPIO DE LA ZONA, INCLUDO SUMINISTRO ARBOL, EXCAVACION, TIERRA VEGETAL Y ALCORQUE.	PZA		2,770.46	0.00
UV-07	GUARNICIÓN A BASE DE DALA DE CIMENTACIÓN ARMADA CON 4 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS A CADA 20 CMS, CONCRETO F'C 150 KG/CM2, INCLUYE: DESPLANTE DE BLOCK DEL N. 6 A UNA ALTURA DE 30 CMS.	ML	177.00	429.83	76,079.91
REGISTRO DE ALIMENTACION FILTRO ARENA					
RG-01	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRAFICO	m2	7.60	8.90	67.64
RG-02	EXCAVACIÓN CON EXCAVADORA EN SECO PARA DESPLANTE EN ESTRUCTURAS EN MATERIAL I Y II INC. CARGA DIRECTA A CAMION MEDIDO EN BANCO DE 0.0 HASTA 2.00 MTS DE PROFUNDIDAD.	m3	5.70	150.27	856.54
RG-03	PLANTILLA APISONADA AL 85% PROCTOR EN CAJA CON MATERIAL DE BANCO.	m3	1.14	170.54	194.42
RG-04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE 150 KG/CM2 DE 5 CMS DE ESPESOR.	m3	0.38	189.69	72.08
RG-05	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2, INC. DESPERDICIO Y PEDACERIA EN LOSA DE CIMENTACIÓN DOS CAMAS CON VARILLAS #3@20 CMS. DE SEPARACIÓN EN FORMA RETICULADA	kg	118.00	31.70	3,740.60
RG-06	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2, INC. DESPERDICIO Y PEDACERIA EN MURO DOS CAMAS CON VARILLAS #3 @20 DE SEAPARACIÓN.	kg	178.75	31.70	5,666.38
RG-07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CIMBRA PARA ESTRUCTURAS DE CONCRETO. INC. TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	m2	21.24	264.75	5,623.29
RG-08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 250 KG/CM2 A.M. 3/4 R.N. CONCRETO EN LOSA	m3	1.52	3,798.65	5,773.95
RG-09	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANGULO DE A.C. DE 2"X 2" X 3/16" EN PERIMETRO DE MURO	KG	36.72	38.00	1,395.36
RG-10	CONSTRUCCIÓN DE TAPA DE CONCRETO F'C=200 KG/M2 INC. ACERO #2, CIMBRA Y DESCIMBRA.	PZA	1.00	318.89	318.89
RG-11	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 250 KG/CM2 A.M. 3/4 R.N. CONCRETO EN MURO	m3	1.76	3,798.65	6,685.62
RG-12	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL DE BANCO	M3	0.76	55.55	42.22
RG-13	RETIRO DE MATERIAL	M3	5.70	41.52	236.66
RG-14	SUMINISTRO DE SISTEMA TIPO SIFIN PARA ALIMENTACION DISCONTINUA Y DESCARGA POR NIVEL DE LLANADO DEL REGISTRO DE ACCIONES Y RESULTADOS	PZA	1.00	2,314.56	2,314.56
CERCA PERIMETRAL (MALLA CICLÓN)					

Handwritten signature and initials in red and blue ink.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
XOCHIATIPAN, HIDALGO.
INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
(I N P I)**



Gobierno de Acciones y Resultados
CPE-01

	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERCA DE MALLA CICLONICA A 2.0 DE ALTURA , CON RECUBRIMIENTO DE P.V.C., CON ABERTURA DE 55 X 55 MM, CALIBRE 10.5, INCLUYE: TRES HILOS DE ALAMBRE DE PUAS, MOJONERA DE CONCRETO DE F'c=150 KG/CM2 DE 0.30 CMS DE ANCHO Y 0.20 CMS DE ALTURA.	M2	2,491.43	297.08	740,154.02
	FILTRO DE ARENA				
FAD-01	TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRAFICO	m2	60.00	8.90	534.00
FAD-02	EXCAVACIÓN CON EXCAVADORA EN SECO PARA DESPLANTE EN ESTRUCTURAS EN MATERIAL I Y II INC. CARGA DIRECTA A CAMION MEDIDO EN BANCO. DE 0.0 HASTA 2.00 MTS DE PROFUNDIDAD.	m3	27.00	150.27	4,057.29
FAD-03	PLANTILLA APISONADA AL 85% PROCTOR EN CAJA CON MATERIAL DE BANCO.	m2	18.00	170.54	3,069.72
FAD-04	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL DE BANCO Y COMPACTADO AL 90% PROCTOR EN CAPAS DE 20 CMS.	m3	12.00	64.20	770.40
FAD-05	RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN MEDIDO EN BANCO INC. CARGA Y ACARREO HASTA 2 KMS A TIRADEROS AUTORIZADOS.	m3	27.00	41.52	1,121.04
FAD-06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMINA DE IMPERMEABILIZACIÓN DE 1.5 MM DE ESPESOR EN TALUD Y FONDO DE Balsa, INC. TRASLAPES Y TERMOFUSION.	m2	97.58	129.96	12,681.50
FAD-07	TERMOFUSION DE GEOMEMBRANA DE 1.5 MM EN TUBERIA DE P.V.C. EN CONEXIÓN DE FLUJO DE AGUA DE Balsa A Balsa INC. EQUIPO PARA TERMOFUSION Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	1,213.68	2,427.36
FAD-08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL DE 270 grs. EN ESCALÓN Y CORONAMIENTO DE TALUD.	m2	8.00	71.72	573.76
FAD-09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA DE NYLÓN 10X10 CM. CAL. E. 18 INC. ANCLAJE.	m2	0.00	49.03	0.00
FAD-10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAVA 3/4". EN PARTE SUPERIOR DE GEOTEXTIL.	m3	18.00	610.99	10,997.82
FAD-11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEDRA BOLA "DE RÍO" DE 3" A 6" DE DIAM.	m3	18.00	749.05	13,482.90
FAD-12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL DE 200 KG. EN PARTE SUPERIOR DE FILTRO.	m2	22.50	28.81	648.23
FAD-13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEDRA VOLCANICA DE 3/4" A 1/4" DE DIAM.	m3	6.00	551.67	3,310.02
FAD-14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFON PARA DESCARGA DISCONTINUA	PZA	1.00	1,957.81	1,957.81
FAD-15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE PERCOLACION DE TUBERIA CPVC DE 3" DE DIAMETRO PERFORADA CADA 50 CM CON TALADRO DEL 8 MM, PARA DESAGUE A FILTRO DE ARENA.	ML	50.00	494.05	24,702.50
FAD-16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DREN PARA DESAGUE DE FILTRO Y RESPIRADEROS.	ML	18.00	264.81	4,766.58
SUBTOTAL:					6,455,213.42
16% IVA					1032834.15
TOTAL:					7,488,047.57



Gobierno de Acciones y Resultados

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
XOCHIATIPAN, HIDALGO.
INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
(I N P I)**



II.- DE "EL CONTRATISTA"

II.A.- EL CONTRATISTA, TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.B.- CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACION, LOS CUALES ESTAN VIGENTES:

- 1.- REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO **GAAL590102JG1**
- 2.- REGISTRO EN LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION, CON EL **No.**
- 3.- REGISTRO DEL IMSS **No. K8710166108**
- 4.- REGISTRO DEL INFONAVIT **No. K8710166108**
- 5.- REGISTRO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO **No. 3621**

II.C.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **CARRETERA 3 HUASTECAS, KM. 215, COL. SUBESTACION, ATLAPEXCO, HIDALGO, C.P. 43060**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.D.- CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS , SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EL CONTENIDO DE LAS NORMAS PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACION Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES VIGENTES APLICABLES, LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, EL PROYECTO, EL PROGRAMA DE TRABAJO, LOS MONTOS MENSUALES DE OBRA, EL CATALOGO DE CONCEPTOS CON LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO; QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

II.E.- HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARAN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCION.

II.F.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 51 Y 78 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

III.- DE AMBAS PARTES

III.A.- SE OBLIGAN EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA SECCION CORRESPONDIENTE DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, LAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

ATENTO A LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "LA PRESIDENCIA" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACION DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCION, ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, PROYECTO, CATALOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, UNA OBRA CONSISTENTE EN: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (2DA. ETAPA) , UBICADA EN LA LOCALIDAD DE OHUATIPA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO. Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS, QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO ASI COMO DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLAUSULAS.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 7,488,047.57 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.), INCLUYE I.V.A. NO SE SOBREPASARA EL IMPORTE SEÑALADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, SALVO QUE EXISTAN CONVENIOS



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
XOCHIATIPAN, HIDALGO.
INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
(I N P I)**



MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES CELEBRADOS PARA TAL EFECTO POR LAS PARTES, CUALQUIER TRABAJO EJECUTADO CON EXCESO AL MONTO INDICADO Y SIN QUE HAYAN SIDO CELEBRADOS CONVENIOS AL RESPECTO, SE CONSIDERARA COMO OBRA EJECUTADA POR CUENTA Y RIESGO DE "EL CONTRATISTA".

"LA PRESIDENCIA" PODRA DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS, MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS; DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" EJECUTARA LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN **150** DÍAS NATURALES, OBLIGANDOSE A INICIARLOS EL DIA **30 DE SEPTIEMBRE DEL 2019** Y A TERMINARLOS A MAS TARDAR EL DIA **26 DE FEBRERO DEL 2020**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO POR "LA PRESIDENCIA".

ESTE PLAZO SERA DIFERIDO EN EL CASO SEÑALADO POR EL ARTICULO 50 FRACCION I DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SE REPROGRAMARA EN EL CASO INDICADO EN EL ARTICULO 52 DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO LEGAL; ASI COMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS CUARTA Y QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DEBERA INICIARSE EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "LA PRESIDENCIA" SE OBLIGA A PONER OPORTUNAMENTE A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO. LA ENTREGA DEBERA CONSTAR POR ESCRITO.

EL INCUMPLIMIENTO DE "LA PRESIDENCIA" PRORROGARA EN IGUAL PLAZO LA FECHA DE TERMINACION ORIGINALMENTE PACTADA. ASI MISMO PONDRÁ A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA" LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACION.

QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.- PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LA OBRA LA CONSTRUCCION DE OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES, TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION E INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "LA PRESIDENCIA" OTORGARA UN ANTICIPO POR EL **30% (TREINTA POR CIENTO)** DE LA ASIGNACION APROBADA AL PRESENTE CONTRATO. EL CUAL IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ **2,246,414.27 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 27/100 M.N.)**. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLOS EN DICHS TRABAJOS.

ADEMAS "LA PRESIDENCIA" OTORGA EL ANTICIPO DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LA ADQUISICION DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL IMPORTE DEL ANTICIPO CONCEDIDO, SE ENTREGARA A "EL CONTRATISTA" CON ANTELACION A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, SU ATRASO SERA MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO, EL PROGRAMA DE EJECUCION PACTADO, FORMALIZÁNDOSE MEDIANTE CONVENIO ENTRE "LAS PARTES" LA NUEVA FECHA DE INICIACION, SI "EL CONTRATISTA" NO ENTREGA LA GARANTIA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTICULO 56 FRACCION 1 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADO CON LAS MISMAS, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

NO SE OTORGARAN ANTICIPOS PARA LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN EN LOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA SEGUNDA, PRIMERA Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL PRESENTE CONTRATO, NI PARA LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS AJUSTES DE COSTOS DEL CONTRATOS O CONVENIOS.

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS, SE SUJETARA A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y SE HARÁ PROPORCIONALMENTE A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACION FINAL.

SEXTA: ESTIMACIONES.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES, "EL CONTRATISTA" DEBERA PRESENTARLAS A EL RESIDENTE DE SUPERVISION DE LA OBRA DENTRO DE LOS 6 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE "LA PRESIDENCIA" HUBIERA FIJADO ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACION SOPORTE CORRESPONDIENTE QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, PARA LA REVISION Y AUTORIZACION POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISION.

Gobierno de Acciones y Resultados



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
XOCHIATIPAN, HIDALGO.
INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
(I N P I)



EN EL SUPUESTO QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. DICHA ESTIMACIÓN, ESTARÁ CONFORMADA POR LOS GENERADORES DE VOLUMEN DE OBRA EJECUTADA "LA PRESIDENCIA" PAGARA LAS ESTIMACIONES EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA. CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE "LA PRESIDENCIA" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA QUE "EL CONTRATISTA" SOLICITE AMPLIACIONES EN EL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. LAS ESTIMACIONES SE PAGARÁN A "EL CONTRATISTA" EN LA TESORERÍA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHIATIPAN, HGO.

LOS NÚMEROS GENERADORES DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR "LA CONTRATISTA" Y/O SU REPRESENTANTE.

LOS GENERADORES, DEBEN SER REALIZADOS CON CALIDAD Y PROFESIONALISMO, SE DIBUJARÁN LOS CROQUIS NECESARIOS Y SE DEBE REALIZAR UNA RECOPIACIÓN CORRECTA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, SE VERIFICARÁ QUE TODOS LOS DATOS SEAN CORRECTOS, LEGIBLES Y COMPLETOS. ASÍ MISMO SE DEBERÁ PRESENTAR LA BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRA PÚBLICA DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES. "LA CONTRATISTA" ESTA OBLIGADA A FORMULAR TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA ESTIMACIÓN EN FORMA CLARA SIN TACHADURAS O ENMENDADURAS, DE MANERA QUE LOS DATOS DE ESTA COINCIDAN CON EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CON BASE EN LOS AVANCES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU CORTE.

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, A SOLICITUD DE "LA CONTRATISTA", SE LE PAGARÁN GASTOS FINANCIEROS, CON BASE EN LOS RECARGOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN VIGENTE PARA EL EJERCICIO 2017. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA "PRESIDENCIA".

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 55 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CON BASE EN LOS RECARGOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN VIGENTE PARA EL EJERCICIO 2017. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA "PRESIDENCIA".

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

SEPTIMA: GARANTIAS.- "EL CONTRATISTA".- SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; LAS GARANTIAS CONSISTENTES EN:

FIANZA DE ANTICIPO.- FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHIATIPAN, HIDALGO, POR EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN. ESTA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE "EL CONTRATISTA" RECIBA COPIA DEL CONTRATO O DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN; PARA EJERCICIOS SUBSECUENTES, EL MISMO PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA INVERSIÓN AUTORIZADA SE NOTIFIQUE POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA". SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO SE OTORGA LA FIANZA, "LA PRESIDENCIA" PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHIATIPAN, HIDALGO, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN. ESTA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE "EL CONTRATISTA" RECIBA COPIA DEL CONTRATO O DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN; PARA EJERCICIOS SUBSECUENTES, EL MISMO PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LA INVERSIÓN AUTORIZADA SE NOTIFIQUE POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA". SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO SE OTORGA LA FIANZA, "LA PRESIDENCIA" PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
XOCHIATIPAN, HIDALGO.
INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
(I N P I)



GARANTIA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCION FORMAL DE LOS MISMOS, SUBSTITUYENDO LA FIANZA VIGENTE POR OTRA QUE A SU ELECCION DEBERA CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, PRESENTAR CARTA DE CREDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, O BIEN, APORTAR RECURSOS LIQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACION DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO EN SU EJECUCION, ESTA GARANTIA TENDRA UNA VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCION FORMAL DE LOS TRABAJOS, EN EL CASO DE QUE NO EXISTA INCONFORMIDAD DE "LA PRESIDENCIA". CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS.- LAS PARTES ACUERDAN LA REVISION Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONOMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCION DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS DEBERAN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: EL AJUSTE DE COSTOS SE LLEVARA A CABO MEDIANTE LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER DICHO AJUSTE. EL AUMENTO O REDUCCION CORRESPONDIENTE DEBERA CONSTAR POR ESCRITO. NO DARA LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACION DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACION DE LA OBRA. UNA VEZ QUE "LA PRESIDENCIA" DETERMINE QUE ES PROCEDENTE EL AJUSTE DE COSTOS, SU CALCULO SE SUJETARA A LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS APLICABLES EN LA MATERIA CUANDO DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS SE REQUIERA LA REALIZACION DE CANTIDADES ADICIONALES, ESTAS SE PAGARAN A LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS ORIGINALMENTE; TRATANDOSE DE CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO INICIAL SUS PRECIOS UNITARIOS DEBERAN SER CONCILIADOS Y AUTORIZADOS, PREVIAMENTE A SU PAGO.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, DEBERA CUBRIRSE POR PARTE DE "LA PRESIDENCIA" A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" A MAS TARDAR DENTRO DE LOS VEINTE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "LA PRESIDENCIA" RESUELVIA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCION RESPECTIVO.

LOS AJUSTES SE CALCULARAN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCION PACTADO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", CON RESPECTO AL PROGRAMA CONVENIDO. CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", PROCEDERA EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA OBRA QUE DEBIERA ESTAR PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO.

PARA EFECTOS DE LA REVISION Y AJUSTE DE LOS COSTOS, LA FECHA DE ORIGEN DE LOS PRECIOS SERA LA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERAN CALCULADOS CON BASE EN LOS INDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MEXICO. CUANDO LOS INDICES QUE REQUIERA "EL CONTRATISTA" Y "LA PRESIDENCIA" NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MEXICO, "LA PRESIDENCIA" PROCEDERA A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUE, UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGIA QUE EXPIDA EL BANCO DE MEXICO.

LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERAN FIJOS HASTA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL AJUSTE SE APLICARA A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARA SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERES QUE "EL CONTRATISTA" HAYA CONSIDERADO EN SU PROPUESTA.

NOVENA: RECEPCION Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.- LA RECEPCION Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS SE REALIZARA CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS APLICABLES; ASI COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVE, RESERVANDOSE "LA PRESIDENCIA" EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

PARA TAL EFECTO "EL CONTRATISTA" NOTIFICARA POR ESCRITO A "LA PRESIDENCIA" LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. LA PRESIDENCIA VERIFICARA LA DEBIDA TERMINACION DE LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES, A LA NOTIFICACION DE LA TERMINACION, QUE LOS TRABAJOS ESTEN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
XOCHIATIPAN, HIDALGO.
INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
(I N P I)**



LA RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS SE HARAN DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYA VERIFICADO SU TERMINACION LEVANTANDOSE EL ACTA RESPECTIVA, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

"LA PRESIDENCIA" PODRA EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DECIMA: REPRESENTANTE DE "LA PRESIDENCIA" Y DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACION DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE ACTUARA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION, EL CUAL DEBER TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"LA PRESIDENCIA" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACION O REMOCION, EL CUAL PODRA EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

ASI MISMO, "LA PRESIDENCIA", ESTABLECERA LA RESIDENCIA DE OBRA CON ANTERIORIDAD A LA INICIACION DE LA MISMA, QUIEN FUNGIRA COMO SU REPRESENTANTE ANTE "EL CONTRATISTA", Y SERA EL RESPOSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISION, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISION DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACION DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA"; ESTA RESIDENCIA DE OBRA DEBERA ESTAR UBICADA EN EL SITIO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS; ASI MISMO TENDRA LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES QUE LE OTORGA LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO. CUANDO LA SUPERVISION SEA REALIZADA POR CONTRATO, LA APROBACION DE LAS ESTIMACIONES PARA EFECTOS DE PAGO DEBERA SER AUTORIZADA POR LA RESIDENCIA DE OBRA DE "LA PRESIDENCIA".

DECIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA PRESIDENCIA", EN RELACION CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LAS LEYES NORMATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA, Y A QUE LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTUEN A SATISFACCION DE "LA PRESIDENCIA", ASI COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA

Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "LA PRESIDENCIA" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FISICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASI COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA PRESIDENCIA" EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 47 CUARTO Y QUINTO PARRAFOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DECIMA TERCERA: SUPERVISION DE OBRA "LA PRESIDENCIA" ESTABLECERA LA RESIDENCIA DE OBRA CON ANTERIORIDAD A LA INICIACION DE LA MISMA, LA CUAL RECAERA EN LA **ING. AGOSTO HERNANDEZ ROSALES**, SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NUMERO MXO-DOP-2019-365 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO POR "LA PRESIDENCIA", QUIEN FUNGIRA COMO REPRESENTANTE ANTE "LA CONTRATISTA" Y SERA EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISION, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISION DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACION DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "LA CONTRATISTA". LA RESIDENCIA DE OBRA DEBERA ESTAR UBICADA EN EL SITIO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

"LA PRESIDENCIA" A TRAVES DEL REPRESENTANTE QUE PARA TAL EFECTO DESIGNA, TENDRA DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LA OBRE OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "LA CONTRATISTA" POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCION EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO LE SEAN ORDENADAS. ASI MISMO VERIFICARA QUE EL PERSONAL QUE EJECUTE LOS TRABAJOS SEA EL MISMO QUE EL CONTENIDO EN LA RELACION QUE PRESENTE "LA CONTRATISTA", EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CLAUDULA DECIMA SEGUNDA.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
XOCHIATIPAN, HIDALGO.
INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
(INPI)**



CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O CONFORME A LAS ORDENES ESCRITAS DE LA PRESIDENCIA ESTA PODRÁ ORDENAR SU DEMOLICIÓN Y/O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, LOS CUALES SE HARÁN POR CUENTA DEL CONTRATISTA SIN QUE TENGAN DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA NI AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "LA CONTRATISTA" POR ESTOS ATRASOS.

EN RELACIÓN A LA PRUEBAS DE CALIDAD DE CONCRETO EN EL LABORATORIO "LA PRESIDENCIA" A TRAVÉS DEL RESIDENTE DE OBRA, DEFINIRÁN EL LUGAR Y LA CANTIDAD DE MUESTRAS A REALIZAR.

DECIMA CUARTA: BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRA PÚBLICA ("LA BITÁCORA") LA APERTURA ESTARÁ A CARGO DEL RESIDENTE DE OBRA Y SERÁ FIRMADA CONJUNTAMENTE, POR EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN EN DONDE SE ANOTARAN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DE LOS TRABAJOS Y TODO LO RELACIONADO CON LA MISMA, ESPECIFICANDO CANTIDADES DE MATERIALES, PERSONAL, MOTIVO DE LA ACTIVIDAD, LUGAR ESPECIFICO, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES, INCIDENCIAS IMPORTANTES QUE PUEDAN CAUSAR RETRASO O TRASTORNO TEMPORAL DE LOS MISMOS. ESTA CONSTITUIRÁ EL MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 122 A 126 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL SUPERINTENDENTE Y/O RESIDENTE DE OBRA DEBERÁN CONTAR CON LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA DE SU RESPECTIVO REPRESENTANTE PARA FIRMAR "LA BITÁCORA". "LA PRESIDENCIA" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE QUE NO CUMPLA CON ESTE REQUISITO, EN TAL CASO, "LA CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO A EFECTO DE QUE CUMPLA CON LA FIRMA DE "LA BITÁCORA".

DECIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES.- "LA PRESIDENCIA" TENDRA LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS, OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTAN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL "LA PRESIDENCIA" COMPARARA PERIODICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS, SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACION EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR QUE LO QUE DEBIO REALIZARSE "LA PRESIDENCIA" PROCEDERA A:

I.- RETENER EN TOTAL EL CINCO AL MILLAR DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIO REALIZARSE MULTIPLICANDO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INICIACION DE LAS OBRAS, HASTA LA DE LA REVISION, POR LO TANTO, MENSUALMENTE, SE HARA LA RETENCION O DEVOLUCION QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCION TOTAL SEA LA PROCEDENTE.

SI AL EFECTUARSE LA COMPARACION CORRESPONDIENTE AL ULTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCION, SU IMPORTE SE APLICARA EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETARDO EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

II.- APLICAR PARA EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL, CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL CINCO AL MILLAR DEL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACION SEÑALADA EN EL PROGRAMA POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCION DE "LA PRESIDENCIA".

PARA DETERMINAR LA APLICACION DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, QUE A JUICIO DE "LA PRESIDENCIA", NO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA".

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE "LA PRESIDENCIA" PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISION DEL MISMO.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A "EL CONTRATISTA" SE HARAN EFECTIVAS CON CARGO A LAS CANTIDADES QUE LE HAYAN SIDO RETENIDAS APLICANDO ADEMAS SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA OTORGADA CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA DECIMA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO.

Gobierno de Acciones y Resultados

DECIMA SEXTA: OTRAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES DE AVANCE DE OBRA QUE SE LE CUBRAN SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
XOCHIATIPAN, HIDALGO.
INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
(I N P I)**



- A).- AMORTIZACION DEL ANTICIPO RECIBO, SEGÚN LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES.
- B).- EL CINCO AL MILLAR DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACION POR DERECHOS DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROL.

DECIMA SEPTIMA: SUSPENSION TEMPORAL O TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LA PRESIDENCIA" PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LA OBRA CONTRATADA POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, LA CUAL NO PODRA PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSION.

ASI MISMO, PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARIA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSION DE LOS TRABAJOS.

DECIMA OCTAVA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA PRESIDENCIA" PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"** DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

LA CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES. ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASI COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL CONTRATISTA"** QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO DAN DERECHO A SU RESCISION INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA PRESIDENCIA"**, ADEMAS DE QUE LE APLIQUEN A **"EL CONTRATISTA"** LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y QUE SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE CUANDO **"LA PRESIDENCIA"** DETERMINE JUSTIFICADAMENTE LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISION CORRESPONDIENTE SE COMUNICARA A **"EL CONTRATISTA"**, EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN PARA QUE ESTE, DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACION DE LA RESCISION, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN CUYO CASO **"LA PRESIDENCIA"** RESOLVERA LO PROCEDENTE, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACION DE **"EL CONTRATISTA"**.

EN LA SUSPENSION, RESCISION ADMINISTRATIVA O TERMINACION ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARA LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 62 Y 63 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS APLICABLES.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS **"EL CONTRATISTA"** PODRA SUSPENDER LA OBRA, EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACION DEL CONTRATO, LO SOLICITARA A **"LA PRESIDENCIA"**, LA CUAL DECIDIRA DENTRO DE LOS VEINTE DIAS HABILES SIGUIENTES AL DE LA RECEPCION DE LA SOLICITUD; EN CASO DE NEGATIVIDAD, SERA NECESARIO QUE **"EL CONTRATISTA"** OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLATORIA CORRESPONDIENTE.

DECIMA NOVENA: "EL CONTRATISTA" SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y DEBERA SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCION, SEGURIDAD, USO DE LA VIA PUBLICA, PROTECCION ECOLOGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL AMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASI COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE **"LA PRESIDENCIA"**.

LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERAN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

VIGESIMA: LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE EstrictAMENTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS Y ANEXOS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO A LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE LE SEAN APLICABLES.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
XOCHIATIPAN, HIDALGO.
INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
(I N P I)**

VIGESIMA PRIMERA: JURISDICCION: PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACION VIGENTE EN LA MATERIA, ASI COMO A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE HUEJUTLA ESTADO DE HIDALGO; POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIERA OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS **27** DIAS DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL **2019 (DOS MIL DIECINUEVE)**.

**POR "LA PRESIDENCIA"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL**



C. MANOLO GUTIERREZ HERNANDEZ

**POR "EL CONTRATISTA"
JOSE LUIS GARCIA AGUILAR**

**C. JOSE LUIS GARCIA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL**

**EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. RODRIGO HERNANDEZ FRANCO**



TESTIGOS

**EL TESORERO MUNICIPAL
LIC. NICOLAS HERNANDEZ RAMIREZ**





PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHIATIPAN, HIDALGO

**CONVENIO MODIFICATORIO DE REDUCCION PLAZO DE EJECUCION
No. MXO-INPI-LO-2019-001-CONV-MOD-001
AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MXO-INPI-LO-2019-001**



CONVENIO MODIFICATORIO No. MXO-INPI-LO-2019-001-CONV-MOD-001, PARA MODIFICAR PLAZO DE EJECUCION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MANOLO GUTIERREZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHIATIPAN, HIDALGO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA: JOSE LUIS GARCIA AGUILAR REPRESENTADA POR EL C. JOSE LUIS GARCIA AGUILAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

"DECLARACIONES"

I.- LAS PARTE DECLARAN QUE:

I.1 CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA CELEBRARON EL CONTRATO No. MXO-INPI-LO-2019-001, CON UN IMPORTE DE \$ 7,488,047.57 EN EL CUAL EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN SU CLAUSULA PRIMERA, CONSISTENTES EN LA OBRA DE "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (2DA. ETAPA)" UBICADA EN LA LOCALIDAD DE OHUATIPA, DENTRO DEL PERIODO DE EJECUCION CONTRATADO DEL 30 DE SEPTIEMBRE 2019 AL 26 DE FEBRERO DE 2020, CONTEMPLANDO UN TOTAL DE 150 DIAS NATURALES.

I.2 EL CONTRATO ALUDIDO, ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL REGLAMENTO EN VIGOR, DE LA CUAL CONFORME SU ARTICULO 59 PARAFFO II, Y LOS ARTICULOS 99, 100, 101 Y 102 PARRAFO IV DEL REGLAMENTO, EL CONTRATANTE BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD, PODRA MODIFICAR LOS CONTRATOS MEDIANTE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUEN VARIACIONES SUBSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL.

I.3 EN TODO EL CUERPO DEL PRESENTE CONVENIO SE MENCIONARAN LAS VECES NECESARIAS A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMO "LA LEY" Y AL REGLAMENTO EN VIGOR COMO "EL REGLAMENTO".

II.- EL CONTRATANTE DECLARA QUE:

II.1 A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A QUE, POR LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA EN EL PUNTO 4.1.2.6 Y LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA EN SUARTIRULO 54, SE REQUIERE CERRAR EL EJERCICIO FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE POR LO QUE HA DESEMBOCADO EN LA NECESIDAD DE REDUCIR EL PERIODO DE EJECUCION.....

Continúa hoja 2





PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHIATIPAN, HIDALGO

CONVENIO MODIFICATORIO DE REDUCCION PLAZO DE EJECUCION

No. MXO-INPI-LO-2019-001-CONV-MOD-001

AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MXO-INPI-LO-2019-001



II.2 EL CONTRATISTA Y LA CONTRATANTE HAN ESTABLECIDO EN BITACORA LOS EVENTOS ANTERIORES Y HAN ESTADO DE ACUERDO EN ACEPTAR LOS DIAS DE REDUCCION DE OBRA NO ADJUDICABLES AL CONTRATISTA.

III.- EL CONTRATISTA DECLARA QUE:

III.1 CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y CUENTA CON LA CAPACIDAD JURIDICA PARA SUSCRIBIRLO Y CUENTA TAMBIEN CON LA ORGANIZACION Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON TODO LO REQUERIDO EN EL MISMO.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, LAS PARTES ESTAN CONFORMES EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

"CLAUSULAS"

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES MODIFICAR EL PERIODO DE EJECUCION, POR LO CUAL EL CONTRATISTA SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y TERMINARLOS EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2019. ESTE NUEVO PERIODO COMPREN DE 93 DIAS NATURALES Y REPRESENTA UN PORCENTAJE DEL 38.00 % DE VARIACION RESPECTO AL PERIODO ORIGINALMENTE CONTRATADO (ARTICULO 109 FRACCIÓN).

SEGUNDA.- NO SE MODIFICA EN NINGUN CASO EL IMPORTE CONTRATADO ORIGINALMENTE.

TERCERA.- LA APLICACION DEL PRESENTE CONVENIO NO IMPLICA NINGUNA VARIACION SUBSTANCIAL AL PROYECTO ORIGINAL Y NO AFECTA LA NATURALEZA Y CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL.

CUARTA.- EL CONTRATISTA EXPRESA SU CONFORMIDAD Y ACEPTACION A LO ESTABLECIDO EN LAS ANTERIORES CLAUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA, Y SE OBLIGA A REALIZAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS DENTRO DEL PLAZO ARRIBA ESTABLECIDO.

QUINTA.- EL CONTRATISTA PROCEDERA A TRAMITAR Y PRESENTAR ANTE EL CONTRATANTE DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS FIANZAS MODIFICADAS O DOCUMENTOS EQUIVALENTES EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO DE LO CONVENIDO DENTRO DEL NUEVO PLAZO DE EJECUCION Y EL PLAZO DE GARANTIA POR VICIOS OCULTOS Y DEMAS REQUERIMIENTOS.

SEXTA.- AMBAS PARTES ACEPTAN QUE PARA LA EJECUCION DEL PRESENTE CONVENIO, ADEMÁS DE LAS CLAUSULAS PROPIAS, RIGEN EN LO PROCEDENTE, TODAS LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

SEPTIMA.- EN TERMINOS DEL APARTADO IV DEL ARTICULO 99 DEL REGLAMENTO, EL PROGRAMA DE EJECUCION MENSUAL, SERA VALORIZADO POR LAS PARTES.....

Continúa hoja 3



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE XOCHIATIPAN, HIDALGO

CONVENIO MODIFICATORIO DE REDUCCION PLAZO DE EJECUCION

No. MXO-INPI-LO-2019-001-CONV-MOD-001

AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MXO-INPI-LO-2019-001

3

EL PRESENTE CONVENIO SE SUSCRIBE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE XOCHIATIPAN, HIDALGO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO **2019**, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS SIGUIENTES PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL:

EL CONTRATISTA

C. JOSE LUIS GARCIA AGUILAR
CONTRATISTA

EL CONTRATANTE

C. MANOLO GUTIERREZ HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

TESTIGOS

LIC. NICOLÁS HERNANDEZ RAMIREZ
TESORERO MUNICIPAL

ARG. RODRIGO HERNANDEZ FRANCO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Gobierno de Acciones y Resultados

Palacio Municipal S/N Centro, Xochiatipan de Castillo, Hgo. CP 43090